

CERTIFICADO
COMPENDIO ACUERDOS 672ª SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2021
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 672ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 08 de enero de 2021, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Ausente de la sesión la Consejera Regional, señorita Katherine San Martín Sánchez. Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefa DIVDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Jefe Unidad Regional SUBDERE, don Francisco Zepeda Astudillo.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Rodolfo Ugarte Silva.
- Profesional Unidad 6% DIVDESO, doña Jessica Donoso Varas.
- Profesional Unidad 6% DIVDESO, doña María José Ángel Carrizo.
- Profesional Unidad 6% DIVDESO, don Salvador Leyton Flores.
- Profesional Unidad Regional SUBDERE, doña Carmen González Rojas.

SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (15975-21 A 15984-21):

ACUERDO 15975-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **670ª Sesión Ordinaria, 350ª Sesión Extraordinaria** y **351ª Sesión Extraordinaria** las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15976-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de

los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en las siguientes actividades (horarios de término tentativos):

Martes 12 de enero de 2021:

Proyecto club adultos mayores Bello Hogar.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Martes 12 de enero de 2021:

Proyecto F.N.D.R. 2 % Seguridad Ciudadana.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 672.3.15976-20.001 "Miriam Muñoz".

ACUERDO 15977-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Parque Eólico Horizonte"	TITULAR: Colbún S.A.	COMUNA: Taltal
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°6 "Identidad Regional" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

PROYECTO: Adenda Complementaria "Planta Fotovoltaica Taruca"	TITULAR: Grenergy Renovables Pacific Limitada	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 672.6.15977-20.002 "Evaluaciones Ambientales".

ACUERDO 15978-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** a los titulares a cargo de los proyectos, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: DIA "Parque Eólico Lomas de Taltal"	TITULAR: Engie Energía Chile S.A	COMUNA: Taltal
---	--	--------------------------

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General:

- **N° 4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.

Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización", Objetivo General N°3 "Promover el desarrollo de una infraestructura digital acorde con las nuevas demandas de conectividad y comunicaciones", el titular deberá asegurar la cobertura comunicacional del sector, mientras dure la vida útil del proyecto, toda vez, que la iniciativa considera la presencia de trabajadores, propiciando disminuir las zonas de silencio en las rutas de la región, con el fin de mejorar las condiciones de comunicación.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios, y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Evitará alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- La reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: DIA "Parque Fotovoltaico Farol"	TITULAR: Farol Solar SpA	COMUNA: Mejillones
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios, y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Evitará alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. • Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC. 		

PROYECTO: DIA "Proyecto Parque Fotovoltaico Pampa Norte 2"	TITULAR: Enel Green Power Chile S.A	COMUNA: Taltal
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. 		

- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", y respecto al compromiso ambiental voluntario "Contratación y Capacitación Mano de Obra Local", el titular deberá tener en consideración evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. Asimismo, en relación a la situación de pandemia por Covid-19, se indica que el titular debe asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: DIA "Subestación Seccionadora Nueva La Negra 220/110 kV"	TITULAR: ENGIE Energía Chile S.A.	COMUNA: Antofagasta
--	---	-------------------------------

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios, y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Evitará alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros

que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

PROYECTO: DIA "Subestación eléctrica Monte Mina y Línea de transmisión eléctrica Parinas – Monte Mina"	TITULAR: Transelec Holdings Rentas Ltda.	COMUNAS: Taltal Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p>Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización", Objetivo General N°3 "Promover el desarrollo de una infraestructura digital acorde con las nuevas demandas de conectividad y comunicaciones", el titular deberá asegurar la cobertura comunicacional del sector, mientras dure la vida útil del proyecto, toda vez, que la iniciativa considera la presencia de trabajadores, propiciando disminuir las zonas de silencio en las rutas de la región, con el fin de mejorar las condiciones de comunicación.</p> <p>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios, y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente deberá señalar qu: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Evitará alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.</p>		

PROYECTO: Adenda "Centro de Almacenamiento de Peróxido de Hidrógeno Mejillones"	TITULAR: SUN S.A.	COMUNA: Mejillones
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada en la Adenda, se reitera indicar cuáles son las vinculaciones realizadas con las empresas aledañas indicadas por el titular (COPEC, INTERACID, etc.), en caso de tener que actuar en conjunto ante un eventual episodio de emergencia.</p>		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA

RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA
---------	--	-------	----------

Ver Anexo 672.6.15978-20.003 "Evaluaciones Ambientales".

ACUERDO 15979-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, para que remita la información faltante para el debido análisis del Consejo Regional de Antofagasta, respecto de la propuesta de Marco Presupuestario 2021, según el detalle que se indica a continuación:

1.- Documento de Cierre Presupuestario del año 2020 detallado, ya que de esta forma se podrá tener una mirada certera de las obligaciones presupuestarias que deben ser asumidas con el presupuesto 2021.

2.- Documento que registre de manera detallada del Arrastre Presupuestario para el año 2021, en que se consignen los proyectos que constituyen dicho arrastre, la programación financiera del gasto efectivo que se va a realizar el 2021 y si en esta programación se contempla sólo el arrastre propiamente tal es decir, aquel que ha reflejado gasto los años anteriores o si se incluyen los compromisos presupuestarios que corresponderían a iniciativas aprobadas, pero que no cuentan con la partida presupuestaria y por ende no tienen gasto en años anteriores, y por tanto se requiere que sean debidamente identificadas.

3.- Si bien se entregan directrices muy generales acerca de cómo se ha priorizado el Marco Presupuestario 2021, se solicita la definición de ejes o lineamientos estratégicos o estructurales y si no existen indicar las razones por la cual se decidió no establecerlos. También es muy relevante conocer y tener la información oficial sobre la cual se ha construido la propuesta de marco del Ejecutivo.

4.- Informar cuáles han sido los indicadores, variables e información oficial utilizados que justifique la propuesta de distribución intrarregional del F.N.D.R. 2021.

5.- Se hace referencia al Plan de Gobierno 2018 – 2022, cuya primera versión fue presentada por parte del ex Intendente Regional Marco Antonio Díaz y observada por el Consejo Regional que realizó una serie de alcances, desconociéndose la definición de éstos por parte del Ejecutivo. Por lo anterior, urge conocer la versión final utilizada como referencia.

6.- Es necesario conocer el estado de evaluación (RS, FI, OT, etc.) de las iniciativas nuevas presentadas por el Ejecutivo y que conforman la propuesta de Marco Presupuestario 2021 del Gobierno Regional de Antofagasta.

Se adjuntará a dicho oficio, una matriz de análisis donde se señala la información faltante respecto del Decreto N°42.810 que APRUEBA EL REGLAMENTO QUE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL, DESCRIBE LAS DIRECTRICES, PRIORIDADES Y CONDICIONES EN QUE DEBE EJECUTARSE EL PRESUPUESTO REGIONAL DE ACUERDO A MARCOS O ÍTEMS PRESUPUESTARIOS.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 672.7.15979-20.004 "Propuesta Marco Presupuestario".

ACUERDO 15980-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **DESIGNAR** al Consejero Regional, señor **DAGOBERTO TILLERÍA VELÁSQUEZ** como **REPRESENTANTE TITULAR** y a la Consejera Regional, señora **MIRTA MORENO MORENO** como **REPRESENTANTE SUPLENTE** del Consejo Regional de Antofagasta en la **COMISIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN** de los proyectos del **FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PROVINCIAL Y REGIONAL 2021**.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
-------	-----------	------	-----------

GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 672.8.15980-20.005 "Ord. N°242 De: SEREMI de Gobierno A: Presidente CORE".

ACUERDO 15981-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la **SELECCIÓN** de Proyectos adjudicados al **FONDO DE SUBVENCIÓN CONCURSOS 2%, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2020**, en razón del desistimiento o renuncia de las instituciones, según el siguiente detalle:

Concurso	Deporte Recreativo Estival	IDI	2-NDE-094-2020
Nombre	Fútbol playa infantil en Antofagasta verano 2021	Institución	Club Deportivo Escuela Integral
Monto	\$2.998.000.-	Acuerdo CORE	15849-20
Motivo	Por temor de los padres de los niños y niñas socios del club e invitados de otros clubes al contagio del Covid-19.		

Concurso	Seguridad Ciudadana y Social	IDI	2-SE-049-2020
Nombre	Cámara de tele vigilancia junta de vecinos Bellavista	Institución	Junta de Vecinos "Bellavista" Antofagasta
Monto	\$9.971.605.-	Acuerdo CORE	15774-20
Motivo	Por problemas suscitados a raíz de la pandemia en cuanto a trámites y posibilidad de ejecución.		

Concurso	Seguridad Ciudadana y Social	IDI	2- SE-034-2020
Nombre	Mejoramiento baños e iluminación complejo Smelter	Institución	Club Deportivo Mecánicos Smelter
Monto	\$19.996.900.-	Acuerdo CORE	15773-20
Motivo	Por problemas suscitados a raíz de la pandemia en cuanto a trámites y posibilidad de ejecución.		

En virtud del presente acuerdo, **SE MODIFICAN** en lo pertinente el **Acuerdo N° 15849-20**, adoptado en la 666ª Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre del año 2020, el **Acuerdo N° 15774-20**, adoptado en la 663ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del año 2020, y el **Acuerdo N° 15773-20**, adoptado en la 663ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del año 2020.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 672.9.15981-20.006 "Memo N° 192 De: Coordinador Unidad 6% A: Secretario Ejecutivo".

ACUERDO 15982-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR**, que se realice nuevamente la difusión -a través de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta- de los bienes muebles disponibles y dados de baja del Gobierno Regional de Antofagasta, conforme al Reglamento aprobado para este efecto. Deberá procederse de la misma forma, cada vez que no existan solicitantes o que éstos no cumplan con los requisitos establecidos, se realicen las difusiones que sean necesarias por el tiempo determinado en el reglamento.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 672.10.15982-20.007 "Afta – Ord N° 3022 / 31 12 2020 De: Jefe (S) DAF GORE A: Secretario Ejecutivo".

ACUERDO 15983-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **AMPLIAR el PLAZO DE EJECUCIÓN** de las iniciativas abajo indicadas y financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, conforme a la propuesta presentada por el Ejecutivo del Gobierno Regional e informada por la Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales / Educación, Ciencia y Tecnología, conforme al siguiente detalle:

1.- C.BIP 30488466-0, "**CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN Y TURISMO ASTRONÓMICO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", hasta el 31 de diciembre del año 2022.

2.- C.BIP 30488824-0, "**TRANSFERENCIA CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS FACTORES MEDIOAMBIENTALES**", hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene el Consejero Regional:

GUERRERO			

Ver Anexo 672.11.15983-20.008 "Memo N° 753 / 14-12-2020 De: Jefa DIFON A: Jefa DIPIR".

ACUERDO 15984-21 (S.Ord.672.08.01): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **EMITIR** una declaración Pública del Consejo Regional de Antofagasta, respecto a la adjudicación de la licitación del Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), al consorcio norteamericano Associated Universities Inc (AUI), cuyo texto se indica a continuación.

Declaración Pública

"El Consejo Regional de Antofagasta, CORE, expresa su preocupación y malestar luego que la agencia del Gobierno de Chile y dependiente del Ministerio de Economía, Corfo, resolviera adjudicar la concesión del Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), que se ubicará en nuestra región, al consorcio norteamericano Associated Universities Inc (AUI).

La determinación del consejo de la Corfo nos inquieta absolutamente, porque como cuerpo colegiado teníamos altas expectativas sobre el ITL, el cual se concebía como "el mayor centro de investigación y desarrollo que se emplazará en Antofagasta", es decir, desde el territorio y con especialistas locales. Sin embargo, vemos que la proyección científica y tecnológica de la zona queda sin protagonismo en temas tan relevantes para el futuro del país, como lo son: la energía solar, minería sustentable, manejo del litio, entre otros minerales.

Por lo anterior, y sumándonos al descontento del ámbito público, privado y ciudadano. Hacemos un llamado a las Universidades locales, a la Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA) y a la Corfo (a nivel central) a reunirse con urgencia, a objeto de analizar y discutir el impacto que la mencionada resolución tendrá, particularmente, sobre la Región de Antofagasta.

Finalmente, declaramos con fuerza que el Consejo Regional de Antofagasta tiene la absoluta convicción que, hoy más que nunca, la región debe generar conocimiento y capacidades que le permitan ir más allá de la sola extracción de materias primas".

Asimismo, se acuerda **INVITAR** a una reunión de trabajo a las Universidades locales, Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA) y Corporación de la Producción (CORFO), con la finalidad de analizar y discutir el impacto que la mencionada resolución tendrá, particularmente, sobre la Región de Antofagasta.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la Consejera Regional:

OLIDEN			

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 231104-374f51 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>